
RECORDATORIO

PLAN DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS

Te recordamos que a partir de hoy, las empresas con más de 100 personas trabajadoras tienen la obligación de contar con el Plan de igualdad en su empresa.

Con la entrada en vigor del R.D.L 6/2019, las empresas con una plantilla igual o superior a 50 personas trabajadoras deberán tener un plan de igualdad implantado para el año 2022.

Aunque se establece un régimen transitorio hasta esa fecha, hay empresas que, independientemente del número de trabajadoras y trabajadores en plantilla, vienen obligadas por convenio colectivo o como consecuencia de un procedimiento sancionador de la autoridad laboral.

Dicho plan debe estar adecuado a las últimas normas, y en concreto con el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y con el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.